

Informe secretarial. San Juan de Pasto, veintiocho (28) de enero de dos mil veinticinco (2025). En la fecha doy cuenta al Señor Juez de lo siguiente:

- En escrito visible en el pdf 082 del expediente digital, obra informe pericial sobre daño psicológico practicado a la señora Daniela Esmeralda Morillo Pinta, por parte del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

Sírvase resolver.

Sandra Yakeline Hormaza Basante
Secretaria



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE PASTO - NARIÑO
CÓDIGO: 52-001-33-33-008

Pasto, veintiocho (28) de enero de dos mil veinticinco (2025).

Proceso No: 2020 - 00068
Demandante: DANIELA ESMERALDA MORILLO Y OTROS
Demandado: HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO Y OTRO
M. de Control: REPARACION DIRECTA

AUTO No. 0111/2025: TRASLADO DICTAMEN PERICIAL Y FIJA FECHA AUDIENCIA DE PRUEBAS

Visto el informe secretarial que antecede, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 228 del C.G.P., procede el Despacho a poner en conocimiento de los sujetos procesales, el dictamen pericial rendido por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, documento visible en archivo 082 del expediente digital, el que permanecerá a su disposición hasta la celebración de la continuación de audiencia de pruebas.

Se advierte a las partes que la audiencia de pruebas se encuentra programada para el día miércoles doce (12) de marzo de 2025, a partir de las ocho y treinta de la mañana (8:30 a.m.), diligencia a la cual deberá asistir el perito ponente Dr. Fernando Alfonso Jurado Rosero, a efectos de sustentar su informe.

La comparecencia del perito estará a cargo de la representación judicial de la parte demandante.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Octavo Administrativo del Circuito de Pasto (N),

PROCESO No.:	2020 - 00068- 00
DEMANDANTE:	DANIELA ESMERALDA MORILLO Y OTROS
DEMANDADO:	HUDN Y OTROS
REFERENCIA:	REPARACION DIRECTA

RESUELVE

PRIMERO.- PONER EN CONOCIMIENTO de los sujetos procesales, el dictamen pericial rendido por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, documento visible en archivo 082 del expediente digital, el que permanecerá a su disposición hasta la celebración de la audiencia de pruebas.

Para los anteriores efectos, a continuación, se suministra el link de acceso al expediente digital:

52001333300820200006800

SEGUNDO.- FIJAR el día **miércoles doce (12) de marzo de 2025, a partir de las ocho y treinta de la mañana (8:30 a.m.)**, para llevar a cabo la continuación de audiencia de pruebas dentro del asunto de la referencia.

Adviértase al Dr. Fernando Alfonso Jurado Rosero, que deberá asistir a la audiencia de pruebas a efectos de sustentar su informe.

La comparecencia del perito estará a cargo de la representación judicial de la parte demandante.

TERCERO.- Aceptar la renuncia al poder otorgado, presentada por el Dr. Javier Mauricio Ojeda Pérez en su condición de apoderado judicial del Hospital Universitario Departamental de Nariño.

CUARTO.- Notifíquese la presente providencia por inserción en estados electrónicos y a través de mensaje de datos a los correos electrónicos de las partes jorgebenavidesortega@hotmail.com notificacionesjudiciales@hosdenar.gov.co
jmauricio_ojedap@hotmail.com juridica@clinfatima.co gerencia@clinfatima.com
personal@clinfatima.com notificacionesjudiciales@previsora.gov.co
albainesgomez@aligove.com.co notificaciones@gha.com.co
notificacionesjudiciales@allianz.co notificacioneslegales.co@chubb.com
juridica@arenasochoa.com procjudadm207@procuraduria.gov.co de conformidad con lo previsto en la Ley 1437 de 2011, modificada por la Ley 2080 de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ERNESTO JAVIER CALDERON RUIZ
JUEZ